

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Cartagena a favor de don Luis Javier de Andrada Vanderwilde y de Barraute

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de Cartagena a favor de don Luis Javier de Andrada Vanderwilde y de Barraute, por fallecimiento de su padre don José Luis de Andrada Vanderwilde y Pérez Herrasti.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Duque de Plasencia a favor de doña Angela María Téllez Girón y Estrada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Duque de Plasencia a favor de doña Angela María Téllez Girón y Estrada, por fallecimiento de don José María Martorell y Téllez Girón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se deja sin efecto la disposición por la que se mandó expedir, en 30 de septiembre de 1952, carta de sucesión en el título de Marqués de San Nicolás

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, letra A), del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y número 32 de la Real Orden de 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 (1) de la Ley Reguladora del Impuesto sobre títulos y honores, texto refundido de 7 de julio de 1960, y a virtud de la comunicación remitida por el Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1961,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la disposición por la que se mandó expedir, en 30 de septiembre de 1952, carta de sucesión en el título de Marqués de San Nicolás a favor de don Joaquín Herreros de Tejada y Ballell, por fallecimiento de su abuela doña Joaquina de Francia y González de Castejón, al no haber cumplido el interesado lo dispuesto en el artículo 19 (1) de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se deja sin efecto la disposición de 18 de enero de 1958, por la que se mandó expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Monte Alto

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, letra A), del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y número 32 de la Real Orden de 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 (1) y su relacionado artículo 19 (1) de la Ley Reguladora del Impuesto sobre títulos

y honores, texto refundido de 7 de julio de 1960, y en virtud de la comunicación remitida por el Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1961,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la disposición por la que se mandó expedir, en 18 de enero de 1958, carta de sucesión en el título de Marqués de Monte Alto a favor de doña María del Carmen Ahumada y Heredia, por fallecimiento de su padre don Alfonso de Ahumada y Tuero, al no haber cumplido el interesado lo dispuesto en el artículo 19 (1) de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se concede Cruz a la Constancia al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Policía Armada que se cita.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311) y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión hasta fin de diciembre de 1961 y pensionada con 2.400 pesetas anuales desde 1 de enero de 1962

Con antigüedad de 21 de septiembre de 1960:

Sargento don Manuel Tuñón García.

Con antigüedad de 16 de enero de 1961:

Sargento don José Gómez Losada.

Con antigüedad de 15 de abril de 1961:

Sargento don Domingo Alvarez Queizán.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1961:

Sargento don Nicolás Martín Oyiedo.
Otro, don Juan Osuna Hernández.
Otro, don Juan García Moreno.

Con antigüedad de 13 de noviembre de 1961:

Sargento don Isidoro Gómez Cortader.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

Brigada don Marcelino Ruiz Esquinas, con antigüedad de 17 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962.

Sargento don Pedro Prado Porrero, con antigüedad de 9 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales

Sargento retirado don Veremundo Calavia Borobio, con antigüedad de 25 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales hasta fin de diciembre de 1961 y con 3.600 pesetas anuales desde 1 de enero de 1962

Sargento don Florián González Cárdenas, con antigüedad de 27 de junio de 1961, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, don Agustín Gessa Montanares, con antigüedad de 20 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961.

Otro, don Pedro Dolores Martín, con antigüedad de 3 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Sargento don Manuel Victoria Llama con antigüedad de 17 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Otro: don Jesús Anta Nieto, con antigüedad de 26 de octubre de 1961 a partir de 1 de noviembre de 1961

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

Sargento don Diógenes Gómez Lancha, con antigüedad de 15 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, don Ceferino Sánchez Sánchez, con antigüedad de 19 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, don Tomás Caballero Novas con antigüedad de 21 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, don Tomás Horna Marco, con antigüedad de 24 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, don Manuel Peña Galván, con antigüedad de 2 de febrero de 1962, a partir de 1 de marzo de 1962

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

Brigada don Pedro Polo Polo, con antigüedad de 2 de febrero de 1962, a partir de 1 de marzo de 1962

Sargento don Avelino Díaz González, con antigüedad de 25 de enero de 1962, a partir de 1 de febrero de 1962

Madrid, 20 de febrero de 1962

BARROSO

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de carbón vegetal

Hasta las once horas del día 29 de marzo actual se admiten ofertas en esta Junta (Gobierno Militar-La Coruña) para adquisición por subasta del carbón vegetal con destino a los Almacenes de Intendencia de esta Región siguientes: La Coruña, 454,24 quintales métricos; El Ferrol 861,72 quintales métricos; Lugo, 138,61 quintales métricos; Orense, 91,85 quintales métricos; Pontevedra, 222,11 quintales métricos; Santiago, 58,45 quintales métricos; Vigo 292,25 quintales métricos. Precio límite para todas las plazas, 225 pesetas el quintal métrico.

Los pliegos de condiciones que regirán en esta subasta pueden verse en esta Junta todos los días laborables de diez a trece horas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 5 de marzo de 1962.—1.006.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar la subasta pública para la contratación de las siguientes obras:

Subasta número 1.—Alumbramiento de aguas potables para abastecimiento público de Gérgal.

Precio tipo: 840.728,85 pesetas.

Fianza provisional: 16.814,57 pesetas.

Fianza definitiva: 33.629,15 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2.—Alumbramiento de aguas potables para abastecimiento público de Tabernas

Precio tipo: 507.958,55 pesetas

Fianza provisional: 10.159,17 pesetas.

Fianza definitiva: 20.318,34 pesetas

Plazo de ejecución: Doce meses

Las bases a las que deberán atenerse cuantos licitadores deseen tomar parte en dichas subastas han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, de fecha 23 de febrero del presente año.

Las subastas tendrán lugar en el Gobierno Civil a las trece horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la admisión de pliegos se verificará hasta las trece treinta horas del día anterior a las mismas

Almería, 26 de febrero de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, Luis Gutiérrez Egea.—893

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento y distribución de aguas notables de Santa Cristina de Aro (Gerona)

Hasta las trece horas del día 9 de abril de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona) durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.176.756,82 pesetas.

La fianza provisional a 43.535,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de abril de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones. Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios; Justificantes de estar al corriente de pago.